

SESION ORDINARIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 1919 (SEGUNDA HORA).

A la hora reglamentaria, la declara instalada, el doctor Iturralde, Vicepresidente, con asistencia de los Senadores señores: Arzube, Arrogui, Bayas, Carrera, Córdova, Cueva G. Manuel, Cueva Enrique, Espinel, Espinosa, Gómez de la Torre, García, Larrea, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Reñaherrera, Reins, Valarezo, Vela, Villavicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.

Se da cuenta del siguiente informe:

Señor Presidente:- La Comisión segunda de Hacienda después de haber estudiado el proyecto de Decreto que crea nuevos impuestos para los Centenarios de Guayaquil y Cuenca, impuestos que deben cobrarse por medio de timbres, opina porque dicho proyecto debe ser negado en su totalidad ya que la forma odiosa del gravamen, desvirtúa el muy patriótico concepto que informa a las respectivas Juntas del Centenario.- Dejamos a salvo el ilustrado criterio de la H. Cámara. Quito, a 25 de octubre de 1919.- (f) Alberto Larrea Ch.- (f) Carlos C. Espinosa.- (f) T. Moreno R.

Puesto en consideración el informe precedente, el señor Espinel dice:

"Yo suplicaría a la Cámara que no prestara su aprobación al informe que acaba de leerse, por lo mismo que es contrario al impuesto que trata de establecerse. El timbre conmemorativo tiene por objeto allegar fondos para celebrar el Centenario del 9 de octubre de modo que corresponda a la ciudad de Guayaquil y a la gran fecha que se conmemoraría en 1920. Además, estos timbres tienen por objeto facilitar la acción de los coleccionistas de estampillas, de los cuales hay muchos en el país y en todas partes, que prestan una predilección especial a este ramo de ocupación; por manera que, si con una cantidad insignificante, va a contar el Ejecutivo con estos timbres conmemorativos, no veo la razón que haya para tratar de rechazar el proyecto, tanto más cuanto que el Congreso de 1919 ha concedido todo lo que se ha querido para Quito y Cuenca."

El doctor Carrera: "Lo principal en este caso es que para el Centenario de Guayaquil ya hemos creado algunos impuestos; y, además, para saciar la curiosidad de los coleccionistas, creo que el Fisco no debe entrar en los gastos que ocasionaría la emisión de los timbres, ni los ciudadanos deben ser recargados con este nuevo impuesto. Por lo pronto, esta es la razón que tengo para estar en contra del proyecto."

El doctor Larrea: "Si se tratara solamente de estampillas o verdaderos timbres conmemorativos, ni habría necesidad de este proyecto, porque el Ejecutivo, dentro de las leyes generales, bien podría ordenar la emisión de estos timbres y ponerlos a la venta por medio de sus Colectores. Pero el alcance del proyecto no es éste, sino de un timbre fijo, a manera de papel sellado, a fin de que constituya un gravamen más que ha de pesar sobre el pueblo ecuatoriano; y desde este punto de vista, no teniendo, pues, el carácter de timbre conmemorativo, mi voto tendrá que ser contrario al proyecto."

El señor Espinel: "Además, hasta por un acto de cortesía para con la Junta de Embellecimiento de Guayaquil, que es la que ha solici-

tado este impuesto, nosotros deberíamos acceder a la creación de esta nueva fuente de entradas."

El señor Cueva Enrique: "Siento disentir del parecer de la Comisión, y por lo mismo quiero razonar mi voto aunque sea ligeramente."

La causa primordial que ella tiene para emitir un dictamen contrario al proyecto, radica en que este impuesto resultaría odioso; y yo pregunto, qué impuesto no resulta odioso desde el momento en que se lo dicta? Todo impuesto ha tenido este atributo, y sólo después de apreciar su necesidad y los buenos resultados traducidos en el fin para que se crea, es cuando los pueblos llegan a convenirse con las imposiciones creadas por el legislador. De modo que este argumento de la Comisión, por probar mucho, nada prueba.

Asimismo, me parece impropio e incomprensible que un Senador de la República y Representante del Guayas, que tanto se ha interesado siempre por el brillo de las efemérides de Guayaquil, se presente ahora poniendo reparos a un impuesto que tiende a allegar fondos suficientes para que el Guayas se exhiba en 1920 como merece presentarse entre las poblaciones de Hispano-América. Hemos visto ya que Colombia ha manifestado deseos de concurrir como nuestro huésped al Centenario de Guayaquil; circunstancias que obligará a invitar a las demás naciones americanas, en cuyo caso, deberíamos estar preparados con la decencia que se requiere en situaciones como esta, a fin de dejar bien sentado el nombre ecuatoriano. Este proyecto no tiene solamente por objeto saciar la curiosidad de los coleccionistas de estampillas como aquí se ha dicho, sino un propósito mucho más amplio y eminentemente patriótico en gracia del cual he de pedir al doctor Carrera tenga la bondad de deferir a la idea del proyecto."

El doctor Larrea: "Querría pensar mejor, pero no puedo hacerlo, y aun dentro de la Comisión, tengo que advertir que no hubo discrepancia alguna para suscribir el informe, sin embargo de que en el proyecto también se habla del Centenario del Azuay. Esta explicación servirá para que el señor don Enrique Cueva desista de cualquier resentimiento que pudiera tener con la Comisión, creyéndola capaz de pronunciarse en contra de este proyecto porque él pueda referirse únicamente al Centenario del 9 de octubre. Repito, en el sentir de la Comisión no ha predominado ningún criterio que pudiera calificarse de regional; no, señores, pues la Comisión pensó mucho para emitir su informe, pero si no ha pensado mejor, al menos no se le atribuya esta deficiencia a mala intención respecto de Guayaquil."

El doctor Carrera: "En mi razonamiento anterior no tuve otro objeto que referirme a las palabras del señor Espinol, quien observó que el proyecto se había suscrito con el objeto de saciar la curiosidad de los filatéticos y no tanto por acceder al pedido de la Junta. Ante tales palabras, no tuve más recurso que oponerme a ellas, porque me parece que la Junta ha de estar bien servida con un conjunto de impuestos que pasa, indudablemente, de un millón trescientos mil sucos."

El doctor Arzube: "El impuesto es tan pequeño y solamente para la provincia del Guayas, que me parece que no debe haber obstáculos para que el proyecto merezca la aprobación de la Cámara. De otro lado, el carácter de precario que tiene el impuesto es un motivo más para no rechazarlo, supuesto que si se trata del Centenario de 1920, es indudable que después de celebrado el Cen-

tenario, terminará esta carga para la provincia del Guayas."

El señor Reina: "Fundándose en los mismos conceptos del señor Enrique Cueva, debo agregar solamente que los fondos con que cuenta la Junta del Centenario están destinados a la continuación de la obra de mejoras, obra que ya está iniciada y en pleno trabajo. En tanto que, este impuesto, caso de llegar a cobrarse, constituirá unarenta para la celebración del Centenario, a fin de que en 1920, las naciones extranjeras que concurren a nuestro llamamiento, encuentren a nuestro puerto principal, como dice el señor Cueva, esto es, decentemente presentado y con todos los caracteres de una ciudad moderna."

El doctor Villavicencio: "Las fechas gloriosas deben celebrarse lo más brillantemente posible, porque ellas representan el sentimiento de gratitud de los pueblos y son el termómetro, al mismo tiempo, para apreciar el patriotismo de una localidad. Desde este punto de vista, creo que todo gasto que se haga en festejar cualquiera de nuestras efemérides, antes que constituir un despilfarro y una carga para el pueblo ecuatoriano, constituye un motivo de legítimo orgullo, porque eso da a entender que el Ecuador conserve sentimientos de gratitud para sus Próceres y siento que se agita en el pecho ecuatoriano el patriotismo más sincero y más ardiente. Creo, pues, que tratándose de la Independencia del nueve de octubre, fecha inmortal no sólo para Guayaquil, sino para la América misma, puesto que el nueve de octubre es una efemérides precursora de Ayacucho y de Junín, el Congreso del Ecuador debe allegar todos los medios posibles para que los festejos de este Centenario resulten dignos de la Nación que lo celebra."

El infrascrito Senador Secretario: "Sin desconocer el espíritu de justicia que ha informado el criterio de la Comisión, he de observar a los miembros de ella, con el respeto que se merecen, que hay ocasiones en que la nobleza y el reconocimiento privan sobre cualquier otro sentimiento, y que siendo hidalguía el reconocer las deudas de gratitud, nada más natural que la Representación del Pichincha contribuya con su voto para corresponder a la del Guayas en la labor que hiciera ésta cuanto se trató del Centenario de Pichincha. En esta virtud, tengo la satisfacción de dar mi voto afirmativo, a nombre de la Representación de Pichincha, porque creo interpretar de esta suerte el vivo entusiasmo que le acompaña para secundar los propósitos patrióticos de la provincia del Guayas. Creo, fundadamente, que el Senado no ha de fijarse en pequeñeces, para dejar sin aprobación un proyecto que constituye la aspiración de la provincia hermana de la Costa."

El doctor Larrea: "Una ligera rectificación a ciertos conceptos que acabo de escuchar.

Quando se habla tomando el nombre del patriotismo, muchas veces el ardor que comunica este sentimiento deja deslizarse algunas frases que merecen ser rectificadas.

No es que la Comisión trata de regatear la gloria de la Patria, no es que ella se esté fijando en pequeñeces en los instantes precisos en que resuena la voz de la gratitud de pueblos libertados por el entusiasmo de unos pocos cerebros privilegiados. Lo que dice la Comisión es que el impuesto, desde el punto de vista de la conveniencia, quizás no merezca la aprobación de la Cámara. Fuera de esto, la Comisión ha tenido en cuenta el recuerdo todavía laten-

to de lo que pasó con el famoso timbre patriótico del año 1910, de cuya historia todos recordarán, para evitarle el hablar de ella."

Dice el señor Cueva que todo impuesto es odioso; y en cambio yo no tengo ese concepto, porque hay muchos impuestos que causan íntima satisfacción de pagarlos, al contrario de otros, que por naturaleza resultan fastidiosos, como los directos, por ejemplo. Esos impuestos adicionales, como el del año 10 y derogados el 12, ¿quién no dice que fueron por demás odiosos y que hizo bien en borrarlos del padrón de nuestras imposiciones la Legislatura de 1912? Por lo demás, vuelvo a protestar, que en materia de patriotismo, ninguno va adelante, iremos siempre, cuando más, todos en la misma fila."

El doctor Loyola: "A pesar del ilustrado criterio del señor doctor Moreno, Senador por mi provincia, no he de estar yo de acuerdo con su modo de pensar, porque mis comprovincianos desean festejar dignamente su Centenario, y para conseguir este objeto, es necesario disponer de los fondos suficientes."

Concluye el debate, y tomada la votación nominal resulta negado el informe, por ocho votos a favor y 17 en contra.

Votan por la afirmativa los señores: Carrera, Wither, Cueva Manuel, Larrea, Moreno, Espinosa, Bayas y Vela; y por la negativa los señores: Monge, Ordóñez, Cueva Enrique, Espinel, Valarezo, Villavicencio, Palahuerro, Gómez de la Torre, Reina, Montalvo, Arzube, Loyola, Arregui, Córdova, García, el infrescrito y el señor Presidente.

En consecuencia, se pone en tercera discusión el proyecto materia del informe y enunciado el Artº 1º, el doctor Larrea dice:

"Observo nuevamente que no se trate de timbres conmemorativos, porque esta clase de timbres circula en la fecha misma que se conmemora y cuando más dos o tres meses después; mientras que el timbre de que se trata es un verdadero impuesto. Si se quiere dar sus verdaderos nombres a las cosas, cuando menos que se proceda de una manera más clara, sin que esto quiera decir que estamos negateando glorias."

El doctor Carrera: "Dígase, más bien: "Créanse dos timbres adicionales."

Termina la discusión del artículo, y éste se aprueba cambiando la palabra "conmemorativos", con "adicionales".

Leído el Artº 2º, el doctor Cueva García observa:

"Pediría que se modifique este impuesto, para no hacerlo extensivo a las cuestiones de ínfima cuantía, porque aun cuando hasta aquí no hemos tenido un criterio claro en materia de imposición, en cambio, hemos sabido exceptuar de cualquier impuesto a las clases pobres: Más claramente, diré que, según el artículo, para litigar por cuestiones de cuarenta o cincuenta sueros, los pobres van a sufrir un recargo en el uso del papel sellado; y para evitar esto conviene modificar el artículo."

El doctor Carrera: "Por esto quisiera que se pusiese solamente un centavo, nada más; y en este sentido hago moción, si alguien me apoya, desde luego que no es posible aumentar, con este más, la montaña de impuestos que pesa ya sobre el pueblo."

Le presta su apoyo el doctor Bayas; y entra a conside-

arse esta modificación.

El señor Cueva Enrique dice entonces: "No encuentro la razón que puede asistirle al doctor Carrera, pues bastaría fijarse en cualquiera de los procesos, por voluminosos que sean, que tiene en su despacho el doctor Carrera, para deducir de allí que no es exagerado el impuesto."

El doctor Larrea: "Pienso que debe aceptarse la moción del doctor Carrera, porque no se trata de los juicios grandes, en cuyo caso resultaría gravoso el impuesto. Hoy, por ejemplo, de pasar el artículo, vendría a desaparecer el papel de a cinco centavos, y lo que desea el doctor Carrera es precisamente que se establezca una escala, a fin de que haya proporción en la constitución del impuesto. En esta virtud, y a efecto de ponerse de acuerdo, pediría un momento de receso."

La Presidencia lo concede.

R E C E S O

Se restablece la sesión, y se da cuenta del siguiente artículo que ha de reemplazar al que venía discutiéndose, formulado por los doctores Larrea y Carrera:

"Artº 2º.- Estos timbres que serán de los valores que a continuación se expresa, se aplicarán a los documentos mencionados en la Ley de Timbres, en la siguiente forma:

A los correspondientes en la 1ª y 2ª clase,-----	S/. 0,02
A los de la 3ª, 4ª y 5ª-----	" 0,05
A los de 6ª y 7ª-----	" 0,10
A los de la 8ª-----	" 0,20
A los de la novena-----	" 0,50"

Como el doctor Carrera pidiera la discusión por partes, enunciada la primera, relativa a los adicionales al papel sellado, el doctor Larrea dice:

"La escala que se consulta en esta primera parte, creo no ofrece ya ninguna dificultad; pues, en verdad, el papel de primera y segunda clase pagará un adicional de un centavo; el de tercera clase, hasta la indicada en la graduación, pagará cinco, y finalmente, las demás clases, pagarán diez centavos."

Sin más, y concluido el debate se aprueba la primera parte del artículo modificatorio.

Se lee la segunda parte, relativa a los timbres adicionales a los boletos de entradas a los espectáculos públicos, respecto de la cual, el doctor Carrera observa que se va a pagar lo mismo por las entradas a "Casuela", a luneta y a palcos.

El doctor Montalvo: "También aquí convendría que se estableciera una graduación, a fin de que no paguen lo mismo los que toman una entrada a luneta o palco y los que van a casuela."

En esta virtud, propongo que las entradas a palcos paguen treinta centavos y diez centavos las entradas a casuela."

Lo presta su apoyo el señor Espinel, y en esta forma se aprueba la segunda parte del artículo.

Hace constar su voto negativo el doctor Carrera.

Se da lectura a la parte relacionada con las planillas,

cheques, etc.

El doctor Carrera propone entonces, con apoyo del doctor Wither, la siguiente moción:

"Que se agregue un inciso por el cual se diga: "Quedan exentos de este impuesto todos los papeles o documentos de Aduanas."

Se aprueba esta moción, y la parte que venía discutiéndose queda adicionada con el inciso propuesto por el doctor Carrera.

Sin debate se niega el Artº 3º del proyecto.

Se aprueba sin ninguna observación el Artº 4º

En consideración el Artº 5º, el doctor Carrera pide que se discute por partes.

El doctor Larrea: "No me explico que sea el Tesorero quien expida los timbres."

El doctor Carrera: "Aun cuando mi hermano es el Tesorero de la Junta, sin embargo, no encuentro razonable que sea el Tesorero el que expida los timbres. Debe ser la Junta."

El doctor Wither: "Además, encuentro físicamente imposible, que cada timbre sea anulado por el Interventor."

El doctor Larrea: "Me parece que estos timbres deben ser pedidos al exterior por el Ministerio de Hacienda, y remitidos al Tesorero de la Junta, por medio de la Sección de Especies, a fin de que el Tesorero se ingrese en los libros que debe tener a su cargo, entre tanto que el Colector, se va egresando de ellos, conforme realiza la venta."

En consecuencia, y sin más observación, la Cámara aprueba la primera parte del artículo, en la forma indicada por el doctor Larrea, dejando a la Comisión de Redacción el encargo de redactar dicha parte del artículo de acuerdo con lo expuesto anteriormente por el doctor Larrea."

La segunda parte del artículo se aprueba en esta forma, que propone el doctor Cueva García:

"..... y anulados en la misma forma que lo son los timbres ordinarios."

Entra a discutirse el Artº 6º del proyecto, y el señor doctor Bayas, expone: "Quisiéramos los cuencenos que se celebrara el Centenario del Azuay lo más pomposamente posible; pero sin embargo de este deseo, creo que el pueblo no puede pagar esos impuestos."

El doctor Loyola: "Este proyecto viene de la Cámara de Diputados y allí creo que se ha de haber consultado bien todas sus disposiciones a efecto de poner impuestos que sean viables; y como las provincias del Azuay y Cañar parece que están de acuerdo en pagar este impuesto, creo que no habrá inconveniente para que la Cámara le preste su aprobación."

El doctor Córdova: "Deseo y suplico a la Cámara que no preste su consentimiento para este nuevo impuesto, porque si el pueblo de Guayaquil está en condiciones de pagarlo, en cambio las poblaciones azuayas no se encuentran en ese caso; y al decir esto creo interpretar el modo de sentir de estas localidades."

El doctor Montalvo: "A los habitantes de la Costa no nos importa gran cosa cinco o diez sures en la forma del impuesto; pero esto o-

bedece a que por allá hay trabajo, hay más facilidades para ganarse la vida, en tanto que por aquí por la Sierra no acontece lo mismo, porque sabido es las limitadas fuentes de trabajo que hay aquí. Por tanto, como bien dice el doctor Córdova, creo que los habitantes de las comarcas azuayas no estarán en comodidad de pagar este nuevo impuesto."

El doctor Carrera: "Aprovecho de esta oportunidad para declarar por mi parte, que ya como Representante del Guayas no he opuesto también a este proyecto, y que es sensible que los Representantes de otras provincias propongan estos nuevos impuestos que exclusivamente van contra el pobre."

El doctor Moreno: "Creo que no necesita Guenca del secretario supremo de sus hijos para celebrar su centenario. Este se celebrará allá, bien o mal, con la que ya tiene, y siento decir que no es exacto que Guenca haya pedido estos impuestos."

Cerrada la discusión, el artículo resulta negado, dejando constancia de su voto afirmativo el doctor Loyola.

Continúa la tercera discusión del proyecto reformativo de la Ley de Instrucción Pública.

Entra en este momento el señor Ministro del Ramo.

Puesto en consideración el inciso 3° del Art° 2° propuesto por el doctor Cueva G. sobre autonomía universitaria, y relativo a la Junta Universitaria de Loja, el señor doctor Montalvo dice:

"Que quede constancia de que la Cámara no ha querido discutir un proyecto completo sobre autonomía universitaria formulado por el que habla y que ante esa mala voluntad de la Cámara he tenido que retirar dicho proyecto."

El Coronel Lasso: "Voy a proponer que se modifique este inciso en el sentido de dar ingerencia en el Cuerpo de Administración a dos estudiantes elegidos por el Cuerpo de Estudiantes de cada Universidad."

Lo apoya el doctor Córdova al Coronel Lasso y entra a discutir la moción precedente.

El doctor Cueva G.: "No estaré por la moción del Coronel Lasso, sin que esto sea un motivo para que pueda dudarse de mis afectos y simpatías hacia la juventud universitaria, desde luego que mi proyecto me respalda contra cualquiera mala interpretación que pudiera hacerse al respecto; pero yo entiendo que no se trata de establecer un estado de lucha entre Profesores y universitarios, al darles a los estudiantes ingerencia en la Junta. Se trata de hacerles participar del funcionamiento administrativo de estas corporaciones científicas, para lo cual no hay necesidad de equilibrar fuerzas como entiendo que es la idea del señor Coronel Lasso."

El Coronel Lasso: "Precisamente, por lo que acaba de decir el señor doctor Cueva creo yo que es necesario que los estudiantes se estén en igual número con los profesores para que puedan intervenir con eficacia en el funcionamiento universitario e impulsar el progreso de la corporación, ora sea en el terreno científico, ora en el económico."

El doctor Ordóñez: "Si estoy de acuerdo con la idea de que los jóvenes formen parte integrante en el funcionamiento científico y cultural de las Universidades, no veo la razón que haya para consentir que tomen parte en las Juntas Administrativas, cosa que es un poco más seria porque aun cuan-

do no desconfío de la honrabilidad de la juventud, creo sin embargo que por su misma edad no están en el caso de entrar de lleno en la administración de las rentas universitarias."

El doctor García: "Estaré con la moción si se acepta que sea también el Vice-Rector miembro nato de la Junta Administrativa, hasta para que haya facilidades de resolver los casos de empate."

Termina el debate y se niega la moción de los señores Lasso y Córdova. Votado, en seguida, el artículo que venía discutiéndose, se lo aprueba tal como lo propusiera su autor, el doctor Cueva García.

En seguida se lee el Artº 3º de los propuestos por el mismo doctor Cueva G.

Entonces el doctor Carrera dice:

"Creo que así como las Municipalidades cuentan con la fiscalización del Jefe Político a manera de voto, las Universidades deben también contar con algún Poder moderador, para que no queden tal sueltas de la mano en esto de formar los presupuestos.

En tal concepto, y si alguien me apoya, propongo esta moción: "No podrán las Juntas, al formular sus presupuestos, dedicar a otro objeto y menos el pago de sueldos el producto de las rentas creadas para las Universidades por la Legislatura de 1916, para formación de gabinetes de física, etc. de las mismas."

Le presta su apoyo el doctor Córdova, y acto continuo dice el doctor Larrea:

"Voy a oponerme a la moción porque si se considera que los cuerpos docentes de las Universidades han de componerse de personas distinguidas y respetables, no entiendo como se vota esta autonomía universitaria con restricciones y cortepizas."

El doctor Carrera: "Si me he permitido proponer esta moción es para evitar que las rentas universitarias se inviertan solamente en los sueldos de los profesores, sin preocuparse en lo absoluto de abrir nuevas carreras a la juventud. Si esta moción resulta negada, propondré una subsidiaria en el sentido de que estos presupuestos sean aprobados por el Ministro de Instrucción Pública."

El doctor Ordóñez: "Me sorprende que se hable de nuevos horizontes al mismo tiempo que se regatea la renta del profesorado. Si se quiere abrir nuevas Facultades y nuevos derroteros para la juventud, es necesario resignarse a pagar nuevos profesores también, a menos que se mire con apasionamiento a estos centros de cultura nacional."

El doctor Carrera: "Como se me ha dicho que soy enemigo de las Universidades, tengo que rechazar ese cargo, protestando una y mil veces de que mi única ambición a este respecto es que las rentas asignadas a las Universidades se inviertan en algo más que en el sostenimiento del profesorado. Ahora, si se me quiere hacer hablar, que se sepa que de los seiscientos mil sueres que han producido los impuestos de la Universidad de Quito, se han invertido en cualquiera otra cosa, menos en la creación de otras Facultades."

El doctor Ordóñez: "Me perdonará el señor Presidente que proteste contra los datos falsos del señor doctor Carrera. No es cierto que en la Universidad de Quito haya entrado seiscientos mil sueres. En el año pasado en-

tró cien mil sucres y de eso se ha gastado al pedidor de setenta mil sucres en el pedido de laboratorios y gabinetes; y además, la obra misma representa más de doscientos mil sucres en la actualidad."

El doctor Cueva G.: "Voy simplemente a anotar los hechos. Mientras el doctor Carrera quiere que en la Universidad haya nuevas orientaciones para la juventud, se le resta entradas con la supresión de las matrículas y de los derechos de exámenes y grados, y de otro lado se destinan las nuevas rentas a objetos determinados; y entre tanto, ¿cómo cree el doctor Carrera que puede sostenerse el profesorado sin sueldos?, desde luego yo no defiendo mi sueldo porque soy profesional y vivo de mi trabajo, pero esta es la verdad de los hechos

Termina la discusión y resulta negada la moción del doctor Carrera."

En seguida, el mismo doctor Carrera, secundado por el doctor Bayas, propone que los Presupuestos sean aprobados por el Ministro de Instrucción Pública.

Votado por partes el artículo, resulta aprobado en la parte relativa a la formación de los Presupuestos anuales, y negada la edición del doctor Carrera concerniente a la aprobación que debe prestar el Ministro de Instrucción Pública.

En este momento los señores Lasso y Carrera formulan esta proposición: "En los Presupuestos de las Universidades figurará el diez por ciento de sus rentas para la provisión de libros y más útiles de enseñanza a los estudiantes pobres."

Puesta en discusión esta moción, los señores Cueva G. y Larrea la modifican en estos términos: "Que el diez por ciento de las rentas de las Universidades se dedique al sostenimiento de becas."

Sin debate se aprueba esta disposición.

Se da cuenta del artículo propuesto por el doctor Cueva, relativo a los nombramientos de profesores.

Entonces el doctor Cueva G. observa: "Un grupo de estudiantes universitarios que ha querido tomar en serio el asunto me ha manifestado que no sería conveniente la formación de ternas; de modo que por esto y hasta por un motivo de delicadeza personal, retiro el artículo."

El doctor Montalvo: "El Artº 4º de mi proyecto contempla el caso, y si le parece bien a la Cámara lo someto a su consideración. El artículo dice así: "Todo el personal docente ordinario y extraordinario, será nombrado por el Claustro general, atendiendo a estos requisitos: - a)- Al mejor examen rendido ante la Comisión especial; - b)- A la mejor tesis sobre la materia de oposición presentada por escrito, por los candidatos a la misma comisión; y - c)- A la conducta ejemplar de los candidatos."

El doctor Carrera: "Yo lo modificaría en este sentido si me permitiera el doctor Montalvo: "Los Profesores principales serán nombrados por el claustro general, debiendo otorgarse este título a la persona que mejor examen haya rendido ante la Comisión Especial, que mejor tesis hubiere trabajado y que observare una conducta ejemplar."

El doctor Cueva G.: "Creo que es mejor tomar la clasificación que contiene la Ley actual, hasta para evitarnos una revisión mayor de esa misma Ley."

El doctor Montalvo: "Mi proyecto contempla el caso del profesor de vitalicio."

Sin más, se aprueba el artículo del proyecto del doctor Montalvo.

En seguida el mismo doctor Montalvo, con el apoyo del doctor Carrera propone este otro nuevo artículo y la Cámara lo aprueba: "Los Profesores extraordinarios serán nombrados por la Junta de Profesores, sin necesidad de sujetarse a los requisitos puntualizados en el artículo anterior."

Asimismo y sin debate se aprueban estos otros artículos propuestos por el señor doctor Montalvo:

"Artº... Habrá ayudantes de cátedra y laboratorio. Los primeros deberán tener a su cargo la sustitución al Profesor propietario; y los segundos tendrán a su cargo, la parte práctica de los trabajos que les encarguen los titulares."

"Artº... Los ayudantes de Cátedra y laboratorios deben ser nombrados por cada Facultad, por oposición, según el mejor examen sobre las materias en que ha de ejercer la ayudantía. La facultad nombrará la Comisión."

"Artº... Las Comisiones estarán formadas por tres o cinco Profesores titulares en la materia que han de examinar o revisar, siendo siempre extrauniversitarios, y si son cinco, dos entendiéndose por extrauniversitarios, el que no pertenezca a la Universidad que tuviera sus cátedras en oposición."

"Artº... Si el concurso resultare desierto, la Junta General podrá conferir la cátedra, a un especialista extranjero o nacional, mientras se la llene por nueva oposición, y podrá convocar a las personas más preparadas, por oposición, para ir a estudiar la materia correspondiente, al lugar y durante el tiempo señalado."

Se niega, sin debate, este otro artículo propuesto por el mismo Senador:

"Artº... Las Cátedras ganadas por oposición, en los términos de esta Ley, durarán la vida del profesor, a menos de imposibilidad por enfermedad, vejez o notoria mala conducta."

Y termina la sesión.

El Vicepresidente,

E. Iturralde J.

El Senador Secretario,

E. Quintanilla J.

A C T A N º 85

SESION ORDINARIA DEL 27 DE OCTUBRE DE 1919 (PRIMERA HORA).

1.º declara instalada, a las diez de la mañana, el señor don Julio Burbano Aguirre, con la concurrencia de los Senadores señores: doctor Iturralde, Vicepresidente, Arzube, Arregui, Carrera, Espinel, Espinosa, Gómez de la Torre, García, Larrea, Loyola, Montalvo, Monge, Moreno, Ordóñez, Palacios, Peherrera, Valarezo, Vela, Villevicencio, Wither y el infrascrito Senador Secretario.